

nario número 678 de 2003, del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, seguido entre partes, de una: como apelante, don Eduardo Sánchez Muñoz, representado por la procuradora doña María Soledad Castañeda González, y de otra, como apelada, "Amstrad España, Sociedad Anónima", incomparecida, sobre retracto.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación mantenido en esta instancia por la procuradora doña María Soledad Castañeda González, en representación de don Eduardo Sánchez Muñoz, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 10 de los de Madrid con fecha 22 de febrero de 2005, en los autos a que el presente rollo se contrae confirmamos dicha resolución, con imposición al apelante de las costas causadas en este recurso.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a "Tixe 94, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, que firmo.

En Madrid, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/1.248/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.510 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.510 de 2008, a instancias de don Fernando Matoses Bonet, representado por la procuradora doña Lourdes Amasio Díaz y la letrada doña Mercedes Espinos Sanz, contra don Sergio Sánchez Calvo, sobre juicio verbal, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Fernando Matoses Bonet, contra don Sergio Sánchez Calvo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 1 de diciembre de 2007 respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Augusto Figueroa, número 9, cuarta, puerta 6, que deberá desalojar el demandado en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el día 12 de marzo de 2009, a las once cuarenta y cinco. Condenándole a que abone al actor la cantidad de 2.500 euros, así como el interés legal de dicha cantidad desde la fe-

cha de interposición de la demanda, y las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Sergio Sánchez Calvo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.111/09)

JUZGADO NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 310 de 2007, sobre otras materias, a instancias de "El Encinar del Alberche, Sociedad Anónima", representada por la procuradora de los tribunales doña Reyes Virginia García de Palma, contra doña María del Prado Fernández García, declarada en rebeldía, que versa sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado sentencia de fecha 16 de marzo de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por la representación procesal de "El Encinar del Alberche, Sociedad Anónima", contra doña María del Prado Fernández García; y

1.º Declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado por las partes sobre la parcela número 78 de la quinta fase de la urbanización "El Encinar del Alberche", sita en el término municipal de Villa del Prado (Madrid).

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Prado Fernández García se extiende la presente para que sirva de notificación.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.197/09)

JUZGADO NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ávila de Encío, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario número 241 de 2008 se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 2009, cuya cabecera y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—Su señoría ilustrísima, don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 241 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Marta María Díaz Lobato, representada por el procurador de los tribunales don Felipe Juanas Blanco y asistida del letrado don Jesús Viudes Cobos, contra "Rediauto, Sociedad Anónima" (en rebeldía), sobre otorgamiento de escritura pública.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de doña Marta María Díaz Lobato, condeno a "Rediauto, Sociedad Anónima", en su calidad de vendedora, a otorgar dentro del plazo máximo de un mes, a nombre de doña Marta María Díaz Lobato, como compradora, escritura pública de compraventa de las fincas números 25.604 (vivienda de-recha, segunda planta alta del bloque 1 en confluencia de las calles Alborán, número 16, y Juan de la Cierva, número 64, en el término municipal de Campillo (Alicante) y 25.994 (plaza de aparcamiento, número 11, con trastero al fondo, en semisótano del mismo conjunto), inscritas en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, de acuerdo con la descripción y condiciones pactadas en el contrato privado de compraventa de 11 de marzo de 1996, acompañando a esta demanda como documento número 1, entre ellas, el precio de 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros) ya satisfecho, a cuyo fin la demandada deberá comparecer, dentro del plazo máximo señalado, en la notaría de esta ciudad que señale la compradora o que la propia vendedora tenga a bien señalar, siendo los gastos derivados de la formalización de la escritura pública de compraventa, incluido el impuesto de plusvalía municipal, de cargo de la demandada como vendedora, según lo dispuesto en la estipulación cuarta del contrato privado de compraventa, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo la demandada, se procederá por su señoría a otorgar la misma, en su nombre, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía y en paradero desconocido "Rediauto, Sociedad Anónima", expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Doy fe.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.292/09)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 1.129 de 2005, sobre divorcio de mutuo acuerdo, instados por don Juan Leonardo Polanco Bueno, representado por la procuradora doña María de los Ángeles Fernández Aguado, contra doña Enedina Sánchez Infante, que se halla con domicilio desconocido, he acor-

dado por medio de la presente notificar a la mencionada demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 19 de octubre de 2005, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimando la demanda interpuesta, debo decretar y decreto la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio formado por don Juan Leonardo Polanco Bueno y doña Enedina Infante.

Asimismo, debo aprobar y apruebo el convenio regulador de fecha 28 de julio de 2005 en todos los extremos referidos al contenido del artículo 90 del Código Civil.

Contra la sentencia no cabe recurso de apelación.

No ha lugar a la imposición de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Enedina Sánchez Infante, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/10.060/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.440 de 2008, a instancias de don Juan Luis Manfre-di Sánchez, sobre las siguientes fincas:

Urbana.—Piso cuarto derecha interior de la casa en Madrid y su calle de Alcántara, número 19; inscrita dicha casa bajo el número 4.179, folio 180 del libro 390 del archivo. Dicho piso mide una superficie de 34 metros cuadrados y consta de tres habitaciones, cocina y aseo. Tiene acceso por la galería o pasillo sobre el patio central que arranca de la escalera y termina en el descansillo o pasillo común de los dos pisos cuartos interiores, y linda: por el Este o frente, con dicho pasillo común, con el piso cuarto exterior derecha y con la zona de separación de los dos pisos cuartos interiores; por el fondo u Oeste, con el patio zaguero derecha y con el “Sanatorio de la Encarnación”; por el Norte o derecha, entrando, con la casa número 21 de la calle Alcántara y con dicho patio zaguero derecha, y por el Sur o izquierda, con el piso cuarto interior izquierda y expresada zona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al tomo 492, libro 492, folio 207, finca número 11.146. Referencia catastral 2856514VK4725F0019EB.

Urbana.—Piso cuarto izquierda interior de la casa en Madrid y su calle Alcántara, número 19; inscrita dicha casa bajo el número 4.179, folio 180 del libro 390 del archivo. Dicho piso mide una superficie de 34 metros cuadrados y consta de tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda: por el frente,

Este o entrada, con pasillo común de acceso a este piso y al cuarto interior derecha, o sea, a los pisos cuartos interiores y con la zona de separación de los dos pisos cuartos interiores; por el Oeste o fondo, con el “Sanatorio de la Encarnación” y con el patio zaguero izquierdo; por el Norte o derecha, entrando, con referida zona y con el piso cuarto interior derecha, y con el sur o izquierda, con dicho patio zaguero izquierdo y con finca de los herederos de doña María Fernández Cabeza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al tomo 492, libro 492, folio 213, finca número 11.147. Referencia catastral 2856514VK4725F0020QK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña María Luisa Terán Álvarez Lorenzana, en calidad de titular registral y catastral, así como a sus posibles herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/3.872/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 851 de 2008, a instancias de don Alfonso Vicente Pérez, sobre la siguiente finca:

Urbana número 43.—Piso undécimo, letra C, en planta decimotercera de construcción del edificio en Madrid, Carabanchel Bajo, en la ciudad Parque Aluche, inmediato a la calle de Illescas. Se designa como torre 3 de la urbanización. Le es anejo el cuarto trastero número 43 en planta de semisótano primera de construcción. Consta de varias dependencias, superficie 67,58 metros cuadrados. Linda: frente, al Sur, con meseta de acceso, hueco de ascensores y terraza tendadero del piso letra B de igual planta; derecha, entrando, el piso letra D de la misma planta, e izquierda y fondo, con espacio abierto de la urbanización. Cuota: dos enteros nueve mil trescientos cincuenta y cinco cienmilésimas por ciento.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al folio 165 del tomo 1.116, finca registral número 85.964. Su referencia catastral es 611774 6VK3761E0043XI.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que

en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 14 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/3.761/08)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 435 de 2008, a instancias de “Arrefi, Sociedad Limitada”, sobre la plaza de garaje número 33, englobada en la siguiente finca:

Urbana número 2.—Local llamado “garaje sótano primero” del bloque denominado C-R, sito en Madrid, polígono 40 de la avenida de la Paz, primera fase, con fachada a la calle R-1, hoy calle Marqués de Lozoya, sin número, y calle R-2, es la finca señalada en el antiguo Registro número 2, con el número 65.692 obrante al folio 80 del tomo 1.395 del archivo común, descrita en su inscripción primera, extendida el 18 de octubre de 1980 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 29 de febrero de 1980 ante el notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos. Está situado en planta sótano primero. Tiene su acceso a través de una rampa de desnivel que parte a nivel de planta baja desde la calle Marqués de Lozoya, para vehículos. El acceso para personas se hace a través de tres escaleras del bloque. Tiene una superficie aproximada de 1.229,57 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle Marqués de Lozoya, locales de servicios generales del bloque, caja de las escaleras de los portales A, B y C; a la derecha, entrando, con zona de viales; izquierda, con zona de viales, y fondo, con vuelo de la calle R-2. Tiene una cuota de valor en el total del inmueble y elementos comunes del edificio de 9 enteros. Se ha formado por división de la finca número 65.574, folio 182 del tomo 1.393 del archivo.

Por el presente, y en virtud de los acordados en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/4.271/09)

JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

En el juicio ejecución de títulos no judiciales número 862 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de junio de 2007.